



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 074 -2015-INVERMET-SGP

Lima, 05 MAR 2015

VISTO:

El Memorando N° 290-2015-INVERMET/SGP-JUCO, de la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, sustentado en el Informe N° 039-2015-INVERMET-SGP-JUCO-EDCD, del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 063-20154-INVERMET-SGP, la Entidad emitió pronunciamiento respecto a la Ampliación de Plazo N° 03, por 07 (siete) días calendario, en el Contrato de Obra N° 041-2014-INVERMET-OBRA, celebrado entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Consorcio Teresa de Jesús para ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV.PLÁCIDO JIMÉNEZ, TRAMO:VÍA EVITAMIENTO-JR.ANCASH, DEL CERCADO DE LIMA Y EL DISTRITO EL AGUSTINO, PROVINCIA DE LIMA-LIMA" (SNIP N° 238291), acto en el cual se señaló que la nueva fecha de término será el 20 de marzo de 2015;

Que, en la parte resolutive por error material se consignó el término "desestimar" en lugar de "estimar", dicho pedido ampliatorio;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de igual modo, el inciso 201.2 del artículo 201° de la Ley N° 27444, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, resulta legalmente viable rectificar con efecto retroactivo, la Resolución N° 063-20154-INVERMET-SGP de fecha 27 de febrero de 2015, conforme a lo dispuesto en el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con el visado de la Coordinación General de Obras, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar con efecto retroactivo, la Resolución N° 063-2015 -INVERMET-SGP de fecha 27 de febrero de 2015, conforme a los siguientes términos:

"... Estimar la Ampliación de Plazo N° 03 por 07 (siete) días calendario, en el Contrato de Obra N° 041-2014-INVERMET-OBRA, celebrado entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Consorcio Teresa de Jesús para ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV.PLÁCIDO JIMÉNEZ, TRAMO:VÍA EVITAMIENTO-JR.ANCASH, DEL CERCADO DE LIMA Y EL DISTRITO EL AGUSTINO, PROVINCIA DE LIMA-LIMA" (SNIP N° 238291), siendo la nueva fecha de término el 20 de marzo de 2015; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución..."

Artículo 2°.- Manténgase subsistente los demás extremos de la Resolución N° 063-2015 -INVERMET-SGP de fecha 27 de febrero de 2015, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET
.....
Ing. LUIS ANTONIO ROBLES RECAVARREN
Secretario General Permanente

